



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación que integran la mayoría de la Corporación. Actúa como Secretaria D^a. Isabel Sánchez Cano, Secretaria Accidental Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle se transcribe a continuación de la relación de asistentes.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
LUCIA GARCIA PAREDES	No
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
Punto 2º	Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

- Punto 3º Expediente 966/2017.Dación de cuenta del undécimo informe de evolución del Plan de Ajuste.
- Punto 4º Expediente 3769/2021. Dación de cuenta del Decreto 2021/1136. Aprobar liquidación Presupuesto General del ejercicio 2020.
- Punto 5º Expediente 965/2021. Ratificación del Decreto 2021/478. Personación en Procedimiento Ordinario 561/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.
- Punto 6º Expediente 3283/2021. Ratificación del Decreto 2021/952. Personación en Procedimiento Ordinario 482/2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.
- Punto 7º Expediente 1670/2021. Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2021, sobre Recurso Especial en materia de Contratación del "Servicio Limpieza Edificios, Dependencias Municipales y Centros Escolares".
- Punto 8º Expediente 1869/2021. Solicitud autorización Tarifas Servicio Taxi.
- Punto 9º Expediente 6641/2020. Corrección error en la Plantilla de Personal Laboral del ejercicio 2021.
- Punto 10º Expediente 6641/2020. Modificación de Crédito Nº16/2021.
- Punto 11º Expediente 4353/2021. Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la Condena de los Indultos otorgados a los Líderes Independentistas Catalanes.
- Punto 12º Expediente 4356/2021. Moción del Grupo Municipal Popular, para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la Luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.
- Punto 13º Expediente 4373/2021. Moción del Grupo Municipal VOX, sobre Promoción de la Familia y la Natalidad.
- Punto 14º Expediente 4304/2021. Renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento Dª. Lucía García Paredes.
- Punto 15º Asuntos de Urgencia
- Punto 16º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 17º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de mayo de 2021 y 23 de junio de 2021.

Los Sres. Asistentes al Pleno de la Corporación quedan enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de mayo de 2021 y 23 de junio de 2021.

2.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalias.

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalias delegadas desde el día 24 de mayo de 2021 y 20 de junio de 2021.

Los Sres. Asistentes al Pleno de la Corporación quedan enterados de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa- Presidenta y Concejalias delegadas desde el día 24 de mayo de 2021 y 20 de junio de 2021.

3.-Expediente 966/2017.Dación de cuenta del undécimo informe de evolución del Plan de Ajuste.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta del undécimo informe de evolución del Plan de Ajuste, que dice así:

"**PLAN DE AJUSTE EXPTE.:** 966/2017.

ASUNTO: Undécimo Informe de Evolución del Plan de Ajuste correspondiente al ejercicio 2020 (del 01/01 al 31/12/2020).

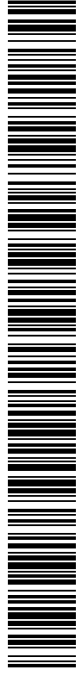
En relación con el asunto de referencia, relativo a la evolución del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y en referencia a los datos observados desde el décimo informe referido a 31-12-2019, hasta el 31-12-2020, se emite el siguiente informe:

Primero.- En base a la autorización conferida por el Pleno en los acuerdos aprobatorios, se elabora éste décimo informe de evolución de las medidas contenidas en el Plan de Ajuste, para comprobar la evolución del Plan de Ajuste desde el 31-12-2020 a que se refirió el décimo informe de evolución, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en su día conforme es preceptivo, y comprobar el grado de cumplimiento de sus previsiones a 31 de diciembre de 2020, una vez aprobada la Liquidación de dicho ejercicio y por tanto conocidos los datos contables definitivos a dicha fecha, y adoptar, en su caso, las medidas correctoras necesarias para corregir las desviaciones producidas.

Segundo.- Analizando las medidas recogidas en el Plan de Ajuste para el año 2020 y su evolución en dicho año, podemos resumirlas en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN MEDIDAS PLAN DE AJUSTE A 31 DICIEMBRE 2020 (miles de €)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a04d140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Medidas Plan de Ajuste	PLAN AJUSTE			Datos ejec. 2020	EJECUCIÓN PRES. 2020			AHORRO 31-12-2020
	2011	2020	DIF.		2011	2020	DIF.	
INGRESOS								
Subidas tributarias	0,00	0,00	0,00	Dif. D. R. Cap. 1 Ingresos	5.704,91	7.235,42	1.530,51	1.530,51
Supresión bonificaciones fiscales	0,00	0,00	0,00	No aprobadas	0,00	0,00	0,00	0,00
Potenciación Inspección Fiscal	0,00	32,49	32,49	Dif.D. R. Sanciones Tribut.	19,81	0,00	-19,81	-52,30
				Dif. D. R. Rec. Apremio	68,02	134,51	66,49	66,49
Correcta financiación Tasas	0,00	267,25	267,25	Dif. D. R. resto Cap. 3 Ingr	3.050,53	2.853,80	-196,73	-463,98
Incr. Ingresos	0,00	299,74	299,74		8.843,27	10.223,73	1.380,46	1.080,72
GASTOS								
Reducción costes personal	0,00	58,58	58,58	Dif. O. R. Cap. 1 Gastos	5.381,78	5.624,46	-242,68	-301,26
Serv. Externaliz. Prestados por personal mpal.	0,00	117,17	117,17	No aprobadas	0,00	0,00	0,00	-117,17
Reducción contratos prestac. Servicios	0,00	117,17	117,17	Dif. O. R. Capítulo 2 Gastos	8.282,85	6.988,58	1.294,27	1.177,10
Otras medidas de ajuste	0,00	58,58	58,58	Dif. O. R. Capítulo 4 Gastos	486,72	768,49	-281,77	-340,35
Disminución Gastos	0,00	351,50	351,50		14.151,35	13.381,53	769,82	418,32
AHORRO EJERCICIO 2020			651,24	EVOLUCIÓN EJERC. 2020			2.150,28	1.499,04

Tercero.- La explicación de los datos anteriores la exponemos seguidamente:

INGRESOS

Medida 1.- Incrementos tributarios. No hay en el Plan de Ajuste previsión de incremento de ingresos en los tributos municipales durante 2020, pero en el capítulo 1 de Ingresos ha habido en 2020 una desviación positiva de 1.530.510,00€ comparado con las previsiones contenidas en el Plan.

Medida 3.- Potenciación de la inspección fiscal: se comparan en ésta medida del Plan de Ajuste dos parámetros:

Por un lado, las sanciones tributarias, comparando las liquidadas al inicio del Plan con las liquidadas durante el ejercicio, observándose un comportamiento negativo de 19.810,00€ ya que en 2020 no se ha liquidado ninguna, déficit que asciende a 52.300,00€ si lo comparamos con las previsiones para 2020 contenidas en el Plan de Ajuste, y por otro el recargo de apremio, en el que sí ha habido un comportamiento positivo de 66.490,00€ comparando los derechos reconocidos en 2020 con los del inicio del Plan.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos

Comparando la evolución del resto de los derechos reconocido en el resto del Capítulo 3 de ingresos al inicio del Plan con el ejercicio 2020, se observa un comportamiento negativo de 196.730,00€ que añadido a las previsiones iniciales del Plan en este positivo de 144.870,00€, que se traduce en un incremento de ingresos por ese importe respecto de las previsiones contenidas en el Plan para 2020, suponen una importante desviación negativa de 463.980,00€ en este apartado, en parte producida por la situación de crisis sanitaria y económica producida por la pandemia del COVID-19, que no ha permitido incrementar la financiación directa de los distintos servicios municipales, asumiendo el Ayuntamiento la diferencia entre ingresos y gastos..

En conjunto, y por el lado de los ingresos, se observa un ahorro de 1.080.720,00€, respecto de las previsiones iniciales del Plan de Ajuste, por lo que un año más se mantiene la evolución positiva de los ingresos en términos globales, aunque deberán adoptarse las medidas necesarias para corregir las incidencias negativas observadas en cuanto a la correcta financiación de los servicios municipales directamente prestados a los usuarios.

GASTOS

Medida 1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Comparando las obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 de Gastos en el ejercicio 2020 con las previsiones de éste Capítulo en el Plan de Ajuste, se observa un incremento de 242.680,00€, que añadido al ahorro previsto para 2020 en el mismo Plan, supone una desviación negativa de 301.260,00€ en cuanto a los gastos de personal.

Medida 7.- Cesación de contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

En el ejercicio 2020 no se ha adoptado ninguna medida en este sentido por lo que comparando este resultado neutro con las previsiones de ahorro en esta medida contenidas en el Plan de Ajuste para dicho

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaria Accidental Alcaldesa	26/08/2021 12:55 26/08/2021 13:01



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ejercicio, resulta una evolución negativa por importe de 117.170,00€ lo que supone un incumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste, lo que obligará en el futuro a seguir incidiendo en la asunción de tareas externalizadas por personal municipal.

Medida 9.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

Aún sin haber efectuado formalmente los estudios de viabilidad ni los análisis coste/beneficio indicados en el epígrafe, comparando la evolución las obligaciones reconocidas en el Capítulo 2 de gastos entre el inicio del Plan y 2020, se observa una evolución positiva de 1.294.270,00€, que unido al ahorro previsto para 2020 en el Plan en este concepto, determina un ahorro en esta medida de 1.177.100,00€ lo que supone cumplir sobradamente las previsiones del Plan de Ajuste.

Medida 16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

En ésta Medida, circunscrita a la reducción de gastos en el capítulo 4, se observa una desviación negativa de 281.770,00€ € en 2020, lo que unido al incumplimiento de las previsiones de ahorro contenidas en el Plan de Ajuste para dicho ejercicio supone una desviación negativa de 340.350,00€ que igualmente deberá corregirse.

En definitiva, que por el lado de los gastos se ha producido en 2020 un ahorro de 769.820,00€ respecto de la situación existente al inicio del Plan de Ajuste, que no sólo permite cumplir las previsiones de ahorro en los gastos contenidas en el Plan para dicho ejercicio, sino superar ese ahorro previsto en 418.320,00€.

Cuarto.- Como resumen de lo expuesto, y según se observa en el cuadro que antecede, en 2020 se ha obtenido un ahorro total de 2.150.280,00€, que puesto en relación con el ahorro esperado en el Plan de Ajuste para 2020 (cifrado en 651.240,00€), supone una evolución positiva de 1.499.040,00€ que permite considerar cumplido el Plan de Ajuste en la anualidad 2020, si bien se debe seguir insistiendo en la corrección de las desviaciones negativas observadas.

Quinto.- Del presente Informe de Evolución del Plan de Ajuste 2012 – 2022 debe darse cuenta al Pleno de la Corporación”.

Los Sres. asistentes al Pleno quedan enterados del informe transcrito.

4.-Expediente 3769/2021. Dación de cuenta del Decreto 2021/1136. Aprobar liquidación Presupuesto General del ejercicio 2020.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta del Decreto de Alcaldía Presidencia 2021-1136, de fecha 7 de junio de 2021, que dice así:

“**DECRETO.-** Visto el Expediente 3769/2021 que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Cuenta General del ejercicio 2020, habiéndose confeccionado la Liquidación referida partiendo de los asientos contables practicados en los Estados de Gastos e Ingresos del referido Presupuesto, conforme se detalla en los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que aprueba la vigente Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, por lo que puede procederse a su aprobación, ofreciendo el siguiente resumen por Capítulos:

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, como resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2020 se han determinado las siguientes magnitudes:

A	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2020	9.489.965,27
B	Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2020	4.134.028,04
C	Resultado Presupuestario ajustado	805.024,02
D	Remanentes de Crédito totales	3.829.515,97
E	Remanentes de Crédito excesos con financiación afectada	2.151.485,54
F	Remanente de Tesorería para gastos generales	724.872,94
G	Remanente de Tesorería Total	9.931.189,21

Visto el Informe de Intervención obrante en el expediente, conforme al cual, y en orden al suministro de información sobre cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Liquidación del Presupuesto de 2020 debe tenerse en cuenta que el Consejo de Ministros en sesión de 6 de octubre de 2020, suspendió la aplicación de las reglas fiscales establecidas en dicha norma legal, habiendo apreciado el Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020 la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los art. 135.4 CE y 11.3 LOEPYSF, por lo que a partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo, motivo por el cual no se informa sobre el particular, por lo que puede procederse a la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2020 debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a2a4d1407e5063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Considerando lo dispuesto en los preceptos mencionados y demás de aplicación al caso, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020, que obra en el expediente y cuyo detalle figura anteriormente transcrito.

Segundo.- Dar cuenta de la liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- Destinar el Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en 2020 por importe de 724.872,94 € a financiar expedientes de modificaciones de crédito de créditos extraordinarios o de crédito en los términos establecidos en los arts. 172 a 182 del TRLHL, así como en los arts. 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y demás normas aplicables al caso”.

Los Sres. asistentes al Pleno quedan enterados del Decreto transcrito.

5.-Expediente 965/2021. Ratificación del Decreto 2021/478. Personación en Procedimiento Ordinario 561/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2021/478, de 8 de marzo de 2021, que dice así:

“Visto que este Ayuntamiento ha sido demandado en el Procedimiento Ordinario n.º 561/2020 del Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena, por la Mercantil “CLECE, S.A.”. Siendo el objeto del procedimiento la inactividad del Ayuntamiento por falta de contestación a las reclamaciones por los costes que dice ha soportado con motivo de la pandemia COVID-19, mediante escritos de 8 de junio y 9 de julio de 2020, por un total de 50.921,64 euros.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2021/478 de 8 de marzo del presente, por el que se resuelve que esta Corporación se persone y comparezca en el Procedimiento de Ordinario n.º 561/2020 del Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación del contrato de “Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo”, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2021/478 de 8 de marzo de 2021, por el cual se autoriza la personación de esta Corporación en el Procedimiento Ordinario nº 561/2020 del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 1.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos oportunos”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que con esta ratificación del Decreto mencionado se pretende que por parte de los Servicios Jurídicos se personen en el Procedimiento de referencia debido a que la empresa “Clece” que gestiona la Residencia San Agustín ha demandado al Ayuntamiento reclamando una cantidad económica próxima a los 50.000.- Euros por unos gastos que, según ellos, son extraordinarios como consecuencia de la pandemia del Covid 19. Ya en un principio el Ayuntamiento le contestó de forma verbal a la empresa que no procedía el abono de dichas cantidades al ser ellos los concesionarios y tener que asumir los mismos.

La demanda consideramos que se ha debido al no contestar formalmente a dicha reclamación, entendiéndose que los informes económicos al respecto son favorables al Ayuntamiento.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que apoyarán la ratificación de este Decreto, entendiéndose que los Servicios Jurídicos deben defender los intereses municipales y, en este sentido, siempre ha existido consenso. En cuanto al objeto de la reclamación estamos de acuerdo con la Alcaldía en que los gastos deben ser asumidos a riesgo y ventura del concesionario, sin perjuicio de que exista alguna norma específica que derive esos gastos a la Administración.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Popular reiterando los motivos del Decreto y el objeto de la reclamación e insistiendo en que en principio esos gastos deben ser asumidos por la empresa concesionaria y en todo caso que los Servicios Jurídicos defiendan los intereses Municipales.

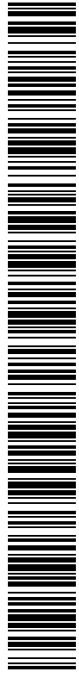
Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox diciendo que consideran que el Ayuntamiento tiene razón al no aceptar el abono de tales cantidades y apoyan la ratificación del Decreto con el fin de defender los intereses municipales.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que tal y como han manifestado el resto de portavoces apoyaran la ratificación del Decreto por considerar que el concesionario debe asumir tales gastos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Cifa manifestando en primer lugar que dirige sus palabras a un paisano Mariano Martínez García de Cuevas de Reylo que por diversas circunstancias adversas no va a poder participar en próximos eventos importantes deportivos como son los Juegos Olímpicos, por lo que quiere transmitirle ánimo y fuerza y que se recupere lo antes posible. Y en cuanto al punto del Orden del día apoyará la ratificación del Decreto.

A continuación toma la palabra el Concejal no adscrito diciendo que se suma a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Cifa y, respecto al punto del Orden del Día, apoya la ratificación del Decreto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 3283/2021. Ratificación del Decreto 2021/952. Personación en Procedimiento Ordinario 482/2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2021/952, de 13 de mayo de 2021, que dice así:

“Visto que este Ayuntamiento ha sido demandado en el Procedimiento Ordinario n.º 482/2021 del Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena, por la Mercantil “CLECE, S.A.”. Siendo el objeto del procedimiento la inactividad del Ayuntamiento por falta de contestación a las reclamaciones por los costes que dice ha soportado con motivo de la pandemia COVID-19, mediante escritos de 30 de octubre y 23 de noviembre de 2020, por un total de 31.763,44 euros.

Visto el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2021/952 de 13 de mayo del presente, por el que se resuelve que esta Corporación se persone y comparezca en el Procedimiento de Ordinario n.º 482/2021 del Juzgado Contencioso –Administrativo nº 1 de Cartagena.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación del contrato de “Gestión del servicio público, mediante concesión administrativa, de la Residencia de Personas Mayores San Agustín de Fuente Álamo”, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2021/952 de 13 de mayo de 2021, por el cual se autoriza la personación de esta Corporación en el Procedimiento Ordinario nº 482/2021 del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 1.

2º.- Que se expida certificación de este acuerdo a los efectos oportunos”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que manifiesta que, al igual que en el punto anterior, la misma empresa demanda al Ayuntamiento por otra cantidad distinta y por igual concepto.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que por las mismas razones que en el punto anterior, apoyarán la ratificación de este Decreto.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Popular reiterando los mismos razonamientos que en el punto anterior.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox diciendo que apoyarán la ratificación al ser el mismo caso del punto anterior.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que de igual manera apoyará la ratificación del Decreto por los mismos motivos que en el punto anterior.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Cifa manifestando que apoya la ratificación del Decreto.

A continuación toma la palabra el Concejil no adscrito diciendo que apoya la ratificación del Decreto.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

7.-Expediente 1670/2021. Ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2021, sobre Recurso Especial en materia de Contratación del "Servicio Limpieza Edificios, Dependencias Municipales y Centros Escolares".

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio 2021, que dice así:

“Visto el Expediente 1670/2021, que se sigue para la contratación del “Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo de Murcia”.

Vista la comunicación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se informaba de la interposición de Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por la “Asociación Profesional de Empresas de Limpieza ASPEL”, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra el expediente de contratación referido.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de junio de 2021, mediante el cual se asumía el contenido del Informe de Secretaría 24/2021 como propio del Órgano de Contratación y se ordenaba la remisión del indicado Informe junto con el expediente de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de conformidad con las instrucciones recibidas al respecto.

Visto que dicho acuerdo se adoptó de conformidad con el adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, ante la imperiosa urgencia de dar respuesta al TACRC en el plazo máximo de 2 días.

Al Pleno de la Corporación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de junio de 2021, mediante el cual se asumía el contenido del Informe de Secretaría 24/2021 como propio del Órgano de Contratación y se ordenaba la remisión del indicado Informe junto con el expediente de contratación 1670/2021, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que hace pocas fechas se trajo a este Pleno la aprobación del expediente de contratación de la limpieza de Centros Escolares y Edificios Municipales que fue publicado para su licitación. Durante dicha publicación se presentó un recurso contra los Pliegos de dicho expediente ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por parte de una Asociación alegando que el único criterio de adjudicación no podía ser el precio. Recibido el recurso y ante la premura del tiempo, 48 horas, para remitir el expediente informado, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente hizo suyo el informe emitido al efecto por el Secretario General Municipal, en el que se aceptaba la inclusión de criterios distintos al precio en los Pliegos. Por todo ello se trae esta Propuesta para su ratificación.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que ya advirtieron en su momento que se debía introducir otros criterios distintos al precio en este tipo de contratos sobretodo cuando sus costes están basados en los salarios del personal. Finalmente se ha podido comprobar que no solamente era conveniente sino legalmente necesario. Cuando tuvieron conocimiento de la interposición del recurso, solicitaron el expediente y pudieron comprobar que el informe del Sr. Secretario daba la razón a la Asociación recurrente. Consideramos que el Tribunal dará la razón a esta Asociación ya que la Ley de Contratos es clara y de esta forma también se evitan las bajas temerarias que pueden dar lugar a problemas financieros e incluso estructurales de estas empresas. El Grupo Socialista va a apoyar esta ratificación sobretodo viendo los términos del informe del Sr. Secretario.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular que reitera la exposición formulada por la Sra. Presidenta y anuncia que apoyarán la ratificación del Acuerdo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Vox que manifiesta que lo importante ahora es que se resuelva el recurso lo antes posible y poder poner en marcha un nuevo expediente, por lo que apoyan la ratificación del Acuerdo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos diciendo que tras la aprobación en mayo del expediente de contratación y la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, esta Asociación interpuso el recurso ante el TAC, con un plazo de remisión del expediente informado de cuarenta y ocho horas por lo que hubo de convocar de forma extraordinaria y urgente la Junta de Gobierno que, a la vista del informe argumentado del Sr. Secretario, lo hizo suyo, trayendo hoy aquí dicho Acuerdo para su ratificación. Creemos que toda apunta a que el Tribunal dará al recurrente pero a día de hoy se desconoce su resolución por lo que esperamos que a la mayor brevedad posible se pueda traer, en su caso, el nuevo expediente. Su Grupo ratificará el Acuerdo.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Cifa que manifiesta que su grupo no es partidario de que cada vez que sale este concurso de limpieza de edificios públicos y centros escolares se haga al precio más bajo ya que nos encontramos con problemas de liquidez y falta de pago de salarios. Entendemos que se deben incluir más criterios en los Pliegos con el fin de depurar la solvencia de las empresas. El Grupo Cifa apoyará la Moción.

Seguidamente tiene la palabra el Concejal no adscrito que dice que votará a favor, si bien recuerda que el expediente de contratación se trajo con antelación suficiente y esperamos que si el Tribunal resuelve en breve se pueda adjudicar lo antes posible.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 1869/2021. Solicitud autorización Tarifas Servicio Taxi.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, al amparo de Licencias de Autotaxi del Término Municipal de fuente Álamo.

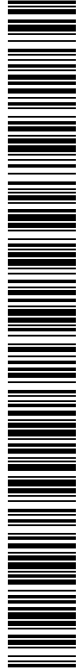
RESULTANDO que según consta en el expediente, finalizado el periodo de información pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones al mismo.

RESULTANDO que el artículo 15 de la citada Ordenanza regula el aparato taxímetro con el que deben estar equipados todos los vehículos que presten el servicio de taxi.

RESULTANDO que el artículo 23.1 de la reiterada Ordenanza establece que la prestación del servicio de taxi estará sujeta a las tarifas de aplicación que para los servicios urbanos e interurbanos de taxis, sean fijados por el órgano competente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del ayuntamiento y de la consejería competente en materia de transportes, oídas las asociaciones representativas del sector.

RESULTANDO que es la primera vez que este Ayuntamiento tramita la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en auto-taxis con contador taxímetro.

RESULTANDO que por parte de los taxistas de este Municipio se ha presentado propuesta de tarifas del servicio referido, con el fin de que, tras la correspondiente tramitación, sean consideradas por el



M01471c79161a4a140765063080c19a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

Ayuntamiento y remitidas al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación.

RESULTANDO que las tarifas propuestas por dichos taxistas son básicamente las mismas que ya están vigentes en otros Municipios de similares características al de Fuente Álamo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de Personas en vehículo de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que corresponde a los Ayuntamientos, dentro del ámbito del transporte urbano la fijación de tarifas, con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre control de precios.

En base a la anterior, al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Informar favorablemente la propuesta de tarifas presentada por los taxistas del Municipio, cuyo detalle se une como Anexo a esta Propuesta.

2º.- Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región, la autorización para la implantación de las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en auto-taxis con contador taxímetro para el Municipio de Fuente Álamo de Murcia, referida en el punto anterior.

ANEXO SERVICIO URBANO

	Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
BAJADA DE BANDERA	2,40 €
HORA DE PARADA	19,89 €
KILÓMETRO RECORRIDO	0,97 €
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos
BAJADA DE BANDERA	2,99 €
HORA DE PARADA	25,09 €
KILÓMETRO RECORRIDO	1,22 €

SUPLEMENTOS:

SERVICIO DE RECOGIDA EN ESTACIÓN	RECARGO DE 1,30 €
AUTOBÚS, FERROCARRIL Y PUERTO	RECARGO DE 3,60 €
SERVICIO DE RECOGIDA EN AEROPUERTO	RECARGO DE 0,60 €
MALETAS Y BULTOS	RECARGO DE 1,30 €
ANIMALES DE COMPAÑÍA	RECARGO DE 3,50 €
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA	

SERVICIO INTERURBANO

	Euros (€)
Precio por kilómetro recorrido o fracción	0,56
Precio por Kilómetro recorrido o fracción para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local	0,66 ?'?
Precio por hora de espera	14,22 ? ?'
Mínimo de percepción	3,08 ?'?

1. Esta tarifa se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las 23:00 horas y las 6 horas en días laborables, y a los servicios que se presten desde las 0:00 horas hasta las 24 horas en domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local.

2. Se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 3,55 euros cada fracción.

3. Los mínimos de percepción no serán acumulables a recorridos a los que se les haya aplicado la tarifa ordinaria por kilometro recorrido".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde manifestando que tras la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de Auto-taxi que recogía en su art. 15 la regulación del taxímetro y en otros la aplicación de las tarifas de los mismos, por parte de los taxistas de Fuente Álamo, una vez publicada definitivamente dicha Ordenza, se ha presentado una propuesta de aplicación de tarifas similares a las de otros Municipios de similares características. Con esta propuesta se pretende remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma las tarifas referida con el fin de que sean aprobadas y posteriormente de aplicación.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que van a apoyar la Propuesta por dos razones, una, porque la presentan los taxistas del Municipio y, otra, porque son similares a las de otros Municipios de nuestro entorno y les parece razonables. También quiero aprovechar para recordar el debate ya producido en otras legislaturas del transporte interurbano entre nuestras pedanías y Fuente Álamo sobre todo entre las personas mayores, pudiendo ser la utilización de los taxis una buena solución para ello adoptando políticas de fomento del taxi ya que la implantación de un transporte en autobús es más complicado.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular diciendo que en mayo se trajo la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi, muy cuestionada por el Grupo Socialista, pero que lo cierto es que estamos de enhorabuena al estar definitivamente aprobada sobre todo para los taxistas del Municipio. En cuanto a las tarifas propuestas son las presentadas por los propios taxistas y van a apoyar la propuesta.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Vox diciendo que la propuesta de tarifas la consideran razonable, similares a las de Municipios limítrofes, por lo que apoyaran la propuesta.

Ahora toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Cifa, que manifiesta que es una buena noticia ya que va a dotar a los taxistas de Fuente Álamo de una herramienta esencial para ejercer su trabajo de forma óptima. De igual manera instamos al equipo de gobierno para que nuestros taxistas puedan trabajar en el Aeropuerto Internacional de Corvera. Por todo ello apoyaremos al Moción.

A continuación toma la palabra el Concejales no adscrito que dice que tras la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de taxis, quedaba pendiente la aprobación de las tarifas, por lo que las presentadas, similares a las de otros municipios, nos parecen correctas, por lo que van a apoyar la Propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 6641/2020. Corrección error en la Plantilla de Personal Laboral del ejercicio 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Habiéndose advertido error material en la Plantilla de Personal Laboral del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento publicada en el BORM nº 82, de 12/04/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige el error advertido proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Se corrige la Plantilla de Personal laboral del ejercicio 2021, de este Ayuntamiento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Trabajador Social	A2	1	Indefinido no fijo
Mediador Social	C1	1	Contrato Temporal

Debe decir:

Trabajador Social	A2	2	Indefinido no fijo
Mediador Social	C1	1	Indefinido no fijo

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que tras la aprobación de la Plantilla de Personal junto con el Presupuesto General se pudo comprobar en la correspondiente publicación que existía un error en dicha Plantilla tal y como recoge la Propuesta de Alcaldía, entendiéndose que es un mero trámite y solicitando la aprobación de dicha Propuesta.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que van a apoyar la Propuesta ya que se trata de un error y conocen la realidad de dichos puestos de trabajo.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que efectivamente se trata de un error en la Plantilla y que apoyaran la Propuesta.

En el mismo sentido se expresa el Portavoz del Grupo Municipal de Vox.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos dice que va a apoyar la Propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Cifa manifiesta que apoyarán la Propuesta al tratarse de un error que debe ser corregido.

El Concejales no adscrito anuncia que apoyará la Propuesta igualmente.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, que se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Expediente 6641/2020. Modificación de Crédito Nº16/2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"Visto el Expediente 6641/2020, en el que se tramita la Modificación de Crédito nº 16/2021, de Crédito Extraordinario, sobre destino del Remanente de Tesorería para Gastos generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:

"1.- Por Decreto de la Alcaldía nº 1136/2021, de 7 de junio, fue aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, que puso de relieve las siguientes magnitudes:

A	Derechos pendientes de cobro a 31-12-2020	9.489.965,27
B	Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2020	4.134.028,04

C	Resultado Presupuestario ajustado	805.024,02
D	Remanentes de Crédito totales	3.829.515,97
E	Remanentes de Crédito excesos con financiación afectada	2.151.485,54
F	Remanente de Tesorería para gastos generales	724.872,94
G	Remanente de Tesorería Total	9.931.189,21

2.- Según Informe de Intervención emitido con ocasión de la Liquidación del Presupuesto 2020, el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, obligaría en principio a evaluar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda de la liquidación del Presupuesto de 2020 en relación con la liquidación del ejercicio precedente.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el Consejo de Ministros en sesión de 6 de octubre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las referidas reglas fiscales:

1.- Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que la actual situación es de pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el art. 135.4 de la Constitución Española (CE) y en el art. 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

2.- Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020 apreció la concurrencia de una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los art. 135.4 CE y 11.3 LOEPSF, por lo que a partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo, motivo por el cual no se informa sobre el particular.

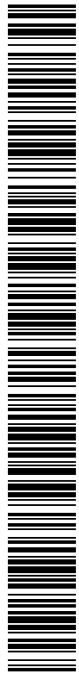
3.- Por lo que se refiere al efecto que la suspensión de las reglas fiscales referidas tienen sobre el destino del Remanente de Tesorería obtenido en el ejercicio 2020, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

3.1.- Por Resolución de 10 de septiembre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, publicada en el BOE nº 243, de 11 de septiembre de 2020, quedó sin efecto la prórroga aplicable para 2020 de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF, por lo que dicha norma es inaplicable respecto del destino del superávit obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2020.

3.2.- Ante la inaplicación de la referida Disposición Adicional sexta a la Liquidación del ejercicio 2020, la Secretaría de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local ha emitido una Circular sobre "PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2020 Y 2021 EN RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES", que en su apartado 21 dice lo siguiente:

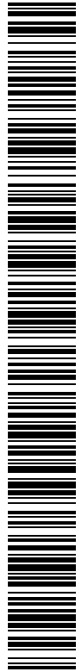
21. ¿La suspensión de las reglas fiscales afecta a las reglas del destino del superávit de las Entidades Locales?

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera. La regla del artículo 32 de la LOEPSF puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que estas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública. Al no ser aplicable la regla general, tampoco es necesaria la regla especial de destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, salvo las excepciones siguientes, o mediante norma posterior que prorrogue íntegramente la DA 6ª de la LOEPSF. No obstante, en cuanto a esta última, hay que tener en cuenta que, en el marco de las medidas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria por la COVID- 8 19, mediante el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se autorizó a las EELL a destinar su superávit de 2019 a financiar gasto social, con un límite global de 300 millones de euros, considerándolo como inversión financieramente sostenible, no computando en la regla de gasto en este año, dentro del marco de la disposición adicional sexta de la LOEPSF; y de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se ha concretado para cada Entidad Local en el 20% del importe del superávit o del remanente de tesorería para gastos generales (de la menor) que, como máximo, puede destinar a inversiones financieramente sostenibles. Asimismo, el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, prevé que las entidades locales puedan destinar en 2020, como máximo, el 7% del importe del superávit de 2019 para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o no contaminantes o con etiqueta ambiental, y en infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y



M01471c79161a4a140765063080c19a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaría Accidental Alcaldesa	26/08/2021 12:55 26/08/2021 13:01



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

extinción de incendios y de transporte de viajeros. En ambos casos, queda eliminado el límite que establece la regla especial del destino del superávit de no incurrir en déficit en términos de contabilidad nacional al final del ejercicio 2020 como consecuencia del gasto que se realice en proyectos de inversiones financieramente sostenibles. En definitiva, no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019 y de 2020, y su destino en 2020 y 2021, respectivamente.

3.3.- En base a los antecedentes expuestos, la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del ejercicio 2020 se regirá con carácter general por lo dispuesto en los arts. 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como en los arts. 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En éste sentido, el artículo 177 TRLHL dice lo siguiente:

“Artículo 177 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista....”

Completa esta regulación lo dispuesto en el Art. 36 del Real Decreto 500/1990, referido, que en su apartado 1 dice lo siguiente:

“Artículo 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104....”

3.4.- En base a la normativa citada, no resultan de aplicación a la Liquidación del Presupuesto 2020 ni el artículo 32 ni la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del ejercicio 2020 por importe de 724.872,94€ podrá ser utilizado en el presente ejercicio 2021 para financiar expedientes de modificaciones de crédito de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito en los términos establecidos en los preceptos mencionados y demás normas aplicables al caso.

4.- De conformidad con las normas expuestas, y a efectos del destino que debe darse al remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la Liquidación del ejercicio 2020, se tramita la presente Modificación de Crédito nº 16/2021, de Crédito Extraordinario, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 177 TRLHL y 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, creando las correspondientes nuevas partidas de gasto financiadas con dicho remanente líquido de tesorería según la Información disponible en esta Intervención por el equipo de gobierno, conforme al siguiente detalle:

Partida de Gastos nueva creación		Importe	Medio de Financiación	
Código	Denominación		Concepto	Denominación
132.629.01	Centro Integral Seguridad (Financ. Complement.)	180.372,94	870.00	RTGG - 2020
151.640.02	Trabajos Técnicos cartografía y otros avance PGOU	544.500,00	870.00	RTGG - 2020
Total		724.872,94		

5.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 177 del Texto refundido citado, el expediente una vez previamente informado por la Intervención, será sometido al Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto y le serán de aplicación las mismas normas sobre reclamación, información y publicidad que los presupuestos.”

Considerando adecuadas a derecho las conclusiones del Informe transcrito, y de conformidad con los preceptos indicados y demás aplicables al caso, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito nº 16/2021 de Crédito Extraordinario, sobre destino del Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en la Liquidación del Ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Partida de Gastos nueva creación		Importe	Medio de Financiación	
Código	Denominación		Concepto	Denominación
132.629.01	Centro Integral Seguridad (Financ. Complement.)	180.372,94	870.00	RTGG - 2020
151.640.02	Trabajos Técnicos cartografía y otros avance PGOU	544.500,00	870.00	RTGG - 2020
Total		724.872,94		

Segundo.- Exponer el acuerdo de aprobación inicial al público, previo anuncio en el BORM por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de Hacienda que manifiesta que con esta modificación de crédito se pretende dar salida al remanente de tesorería que al contrario de ejercicios anteriores y como consecuencia de la pandemia se puede destinar a gastos generales. Se pretende destinar a los trabajos del inicio del nuevo Plan General tal y como habíamos comprometido, así como destinar otra cantidad al Centro Integral de Seguridad. Consideramos que ambos proyectos son importantes, sobre todo el Plan General y por ello pedimos el apoyo de todos los grupos municipales.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista que manifiesta que le gustaria ese consenso pero que se van a abstener en este punto, porque aún valorando que se destine una cantidad importante a los trabajos de cartografía del nuevo Plan General cuyo inicio hemos reiterado en varias ocasiones no estamos de acuerdo con el destino de la otra cantidad para el Centro Integral de Seguridad ya que no estamos de acuerdo con la ubicación ni con el precio. No obstante lo anterior y valorando el destino de la cantidad para el Plan General el Grupo Socialista se abstendrá.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que con este expediente se pretende destinar el remanente de tesorería para el inicio de los trabajos del Plan General con la nueva cartografía digital y por otro lado destinar otra cantidad al nuevo Centro de Seguridad por lo que apoyaremos la Propuesta.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox diciendo que es de las veces que más claro está el destino del remanente de tesorería para estos dos proyectos que son los más importantes que se van a ejecutar en esta legislatura, sobre todo el Plan General, en orden de prioridad. Por ello apoyaremos la Propuesta.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Cifa que dice que consideran que es importante que el destino de este remanente sean para iniciar los trabajos del Plan General y que sirva para dar un paso adelante en la reordenación de nuestro Municipio, anuncia que apoyará la Propuesta.

Seguidamente interviene el Concejal no adscrito diciendo que con este expediente se da financiación a dos grandes proyectos, uno de ellos el inicio del Plan General que todos los grupos políticos llevaban en la campaña y por otro el proyecto del nuevo Centro Integral de Seguridad, por lo que votaremos a favor de la Propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo Vox, el del grupo Ciudadanos, el del Concejal no adscrito, y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

11.-Expediente 4353/2021. Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la Condena de los Indultos otorgados a los Líderes Independentistas Catalanes.

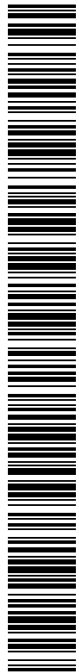
Por parte de la Sra. Concejala D^a. Lidia Moreno Castillejo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice así:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.- En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

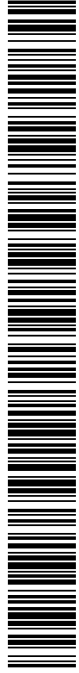
Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión, así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.



M01471ct9161a04a140765063080c19a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno han concedido el indulto a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento, sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos y que sus objetivos siguen siendo los mismos que en 2017 (amnistía, referéndum de autodeterminación, etc.) e igual de ilegales que entonces.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El Alto Tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden, el Presidente Sánchez y su gobierno, con esta medida es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al conceder el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Álamo presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia:

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Condena la decisión del gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional- tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.

QUINTO.-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestando que con esta Moción el Grupo Popular rompe el consenso que había hasta ahora de no traer al Pleno Mociones que no tuvieran que ver con las competencias del mismo ni con los intereses municipales. Con este tipo de Mociones que son simplemente debates políticos que no afectan a los intereses municipales el Grupo Socialista no va a tomar parte en ellos por lo que votará en contra de esta Moción.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox diciendo que debe darle la razón al Portavoz del Grupo Socialista sobre que no merece la pena debatir aquí sobre indultos ya que el debate está en la calle. En todo caso es algo que nos preocupa a todos y el debate que tengamos aquí no tendrá mayor trascendencia, pero realmente la situación que tenemos ahora es debida a las sucesivas cesiones de los distintos gobiernos del PP y del PSOE. Creemos que el actual Presidente quiere estar en el Gobierno a costa de lo que sea y ésta ha sido una decisión más para ello, sin olvidar el traslado de presos etarras y la cesión de competencias en materia de prisiones. Anuncia que apoyará la Moción.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que es una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

Moción que trae el Grupo Popular y que efectivamente existía un consenso no escrito para evitar debates que no afectaran a los intereses municipales. No obstante es una materia que está en la calle y vista la exposición de motivos de la Moción este Grupo la apoyará.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Cifa que manifiesta que esta mociones tipo que vienen desde las direcciones de los distintos partidos nacionales no afectan a los vecinos de Fuente Álamo, sin olvidar que este tema es un clamor que está en la calle. Creemos que es oportuno el diálogo para reconducir esta situación con el fin de que no vuelvan a convocar otro referendun. Por otro lado entendemos que ha habido una mal destino de fondos desde el Gobierno de Cataluña para impulsar el proces, lo que supone un agravio comparativo con el resto de españoles que pagan sus impuestos. Anuncia que apoyará la Moción.

Seguidamente el Concejel no adscrito manifiesta que se podría debatir durante horas sobre este tema pero se queda sobretodo con una idea que es la convocatoria de elecciones generales para que Pedro Sánchez abandone el Gobierno, por lo que votará a favor de la Moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo Vox, el del grupo Ciudadanos, el del Concejel no adscrito, y el del edil de Cifa, y los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista.

12.-Expediente 4356/2021. Moción del Grupo Municipal Popular, para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la Luz actuando sobre determinados impuestos y costes regulatorios.

Por parte de la Sra. Concejel D^a. Lidia Moreno Castillejo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice así:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.-España es el cuarto país de la Unión Europa en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad, pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque, aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que, gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en las tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, presenta la siguiente:

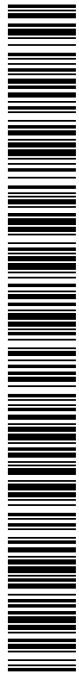
PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artíc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica.

3- (deuda del sistema eléctrico y costes extra peninsulares) como la deuda del sistema eléctrico



M01471c79161a4a140765063080c19a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

5- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que es una Moción que trasciende del ámbito competencial del Ayuntamiento, que podemos compartir la preocupación por la subida de la luz pero el Ayuntamiento de Fuente Álamo poco puede hacer ya que no afecta a nuestras competencias. En esta Moción se plantean medidas que ya han sido adoptadas por el Gobierno que incluso ha reducido el IVA. En todo caso siendo una Moción cuyas medidas ya han sido adoptadas e incluso incrementadas, nos vamos a abstener.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox que quiere aprovechar esta Moción, cuyo debate aquí es estéril, para intentar llegar a la raíz del problema. La pregunta fundamental es por qué en España se pagan tantos impuestos, no solamente por la luz sino en materias primas, combustibles, etc. Se acaba de publicar un estudio por centros económicos acreditados que anuncia que hoy 30 de junio es el día de liberación fiscal, es decir, que hasta hoy hemos estado trabajando para pagar impuestos. Esto es debido a que desde los años 80 se han creado innumerables organismos, entidades, observatorios que nos obligan a pagar tantos impuestos. Lo que Vox pide es la reducción drástica de los costes superfluos de este tinglado administrativo.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que dice que este es otro debate que no afecta a los intereses del Ayuntamiento, no obstante es cierto que el precio de la luz es alto y que tenemos que pagar impuestos por ello pero lo importante es saber gestionar bien esos impuestos y que no caigan en saco roto. Consideramos que lo importante es que la ciudadanía sepa qué tipo de energía consumimos y cuáles son sus costes, al igual que tiene que estar bien informada sobre el actual recibo de la luz, algo que debe hacer el actual Gobierno de España. Anuncia que apoyará la Moción.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Cifa que dice que se suma al clamor popular debido a que en España se paga el kilovatio más caro de toda Europa, entiende que la energía eléctrica es un bien común como el agua y en algunos países o no se paga o se paga en función de la renta. Es importante que se haya bajado el IVA del recibo de la luz y así se debe de seguir. Estamos viviendo una crisis sanitaria tremenda y creemos que se deben de dar pasos para reducir impuestos. Considera que la luz eléctrica debe tener un precio más asequible para los ciudadanos y en solidaridad con éstos apoyará la Moción.

Toma la palabra el Concejal no adscrito y manifiesta que el tema de las eléctricas es recurrente en las campañas electorales por las puertas giratorias y casos similares y nos encontramos con que ahora tenemos el precio de la luz más caro de la historia. Anuncia que apoyará la Moción.

Toma nuevamente la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista para decir que ante las manifestaciones del Portavoz del Grupo Vox del pago de impuestos manifiesta que siempre se ha tenido la percepción de que siempre se pagan muchos impuestos, pero lo cierto es que la presión fiscal en nuestro país está por debajo de otros países de la Unión Europea, por lo tanto creemos que hay que ser objetivos en este sentido e ir a los datos y al contexto en el que vivimos. En cuanto a los tinglados hoy tenemos en Fuente Álamo dos institutos públicos y otros centros escolares financiados con fondos públicos, al igual que un centro médico y ocho consultorios en pedanías. En todo caso consideramos que se debe reajustar el sistema fiscal para que paguen las grandes empresas, lo cierto y verdad es que en estos momentos y gracias a estos impuestos hoy no se vive como cuando gobernaba Franco.

A continuación interviene el Portavoz de Vox y manifiesta que es mentira los datos sobre la presión fiscal a los que hace referencia pues el término real a tener en cuenta es el de esfuerzo fiscal. Los datos de paro en nuestro país son ampliamente superiores a los de otros países del resto de Europa por lo que se recauda menos impuestos lo que hace que la presión fiscal no sea tan alta, pero sí el esfuerzo fiscal. En cuanto a los tinglados no se refería a escuelas o colegios sino al millón de enchufados que desempeñan puestos en servicios públicos que no son necesarios.

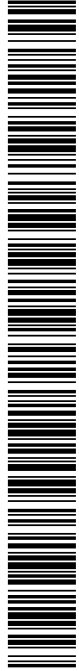
Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo Vox, el del grupo Ciudadanos, el del Concejal no adscrito, y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

13.-Expediente 4373/2021. Moción del Grupo Municipal VOX, sobre Promoción de la Familia y la Natalidad.

Por parte del Sr. Concejal D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, que dice así:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.- España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de fecundidad, a ser el país de la Unión Europea con el segundo índice de fecundidad más bajo, solo por detrás de Malta. Lo que pone en riesgo el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En la Región de Murcia durante el año 2019 si bien el crecimiento vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue positivo; con un total de 2.781 nacimientos más que defunciones, sin embargo, nos situábamos como la segunda comunidad autónoma con menor esperanza de vida, con 82,7 años, por debajo de la media estatal. En Murcia según los datos publicados por el INE el número de nacimientos ha caído desde el 2015 progresivamente registrándose en ese año 15.976 hasta los 14.221 que



M01471c79161a4a140765063080c19a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

se registraron en 2019, habiéndose producido por tanto una disminución de 1.755 nacimientos, cifra que continúa en descenso.

A todo lo expuesto se suma que en España en el año 2015 se realizaron 94.188 abortos que han ido aumentando progresivamente realizándose 99.149 en el año 2019, por lo tanto se produce un notable incremento de 4.961. Se produce un aborto cada cinco minutos y medio, es decir 11,3 abortos cada hora, 271,6 al cabo del día, lo que nos lleva a que las cifras anuales sean 90 veces más que la mortalidad por accidentes de tráfico de todo el año 2019 (1.098 fallecidos).

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe en gran medida a las familias como pieza esencial, y especialmente a las madres, que son mujeres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal, autonómica y, sobre todo en este caso, la local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad.

VOX entiende que las políticas sociales y económicas de defensa de la familia y de la natalidad son fundamentales en nuestros días. Por lo que, es primordial la protección de la vida y la maternidad garantizando información y apoyo a la mujer embarazada, a través de proyectos que incluyan medidas de ayuda y asistencia fundamentalmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, así como una protección adecuada de la vida del no nacido.

Actualmente la ley del aborto, ha propiciado un incremento en 2019 de 3.232 abortos respecto a 2018, practicados entre mujeres de 15 y 45 años. Esta ley ignora por completo las causas por las cuales una mujer puede tomar esta dramática solución, dejándola en muchos casos sola ante este drama. Ninguno de los preceptos contempla acciones para garantizar el apoyo que la madre necesita para llevar a término su embarazo, ni tampoco se le ofrecen ayudas en circunstancias difíciles, sean familiares o económicas. Carecen de información suficiente de lo que significa un aborto, y la gran mayoría no conocen ni de las consecuencias físicas y psíquicas que puede acarrear.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a la mujer en todos los municipios de Murcia y por supuesto en el nuestro, para el que hoy traemos esta moción. Dichas medidas son necesarias sobre todo en el mundo laboral, para que el embarazo no penalice y en especial para que las mujeres más vulnerables y desprotegidas sepan que cuentan con el apoyo necesario, que no están solas y que van a recibir las ayudas necesarias para sacar adelante su vida y la de su hijo.

Por tanto, ante la magnitud de la cuestión, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad y protegen a las mujeres embarazadas, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2021, para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

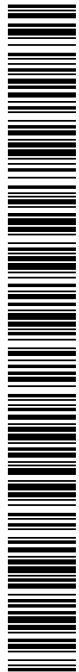
PRIMERO.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, a que sea creado un programa "Provida y Familia" en la Concejalía de Servicios Sociales, que ofrezca un servicio de información y asesoramiento permanente, junto a voluntarios y entidades provida, para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, las consecuencias médicas y psicológicas, así como todas las prestaciones y derechos a los que puede acceder y el apoyo necesario para llevarlo a término.

SEGUNDO. – Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, a estudiar las ayudas de toda índole encaminadas al incremento de la natalidad (sociales, laborales, etc.), y no solo económicas, destinadas a las mujeres españolas y residentes legales en España. Poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo, ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

TERCERO. - Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo, a que una vez estudiadas todas las ayudas existentes sean seleccionadas todas aquellas que se puedan adoptar en nuestro municipio para facilitar el incremento de la natalidad, de tal manera que se haga posible aumentar el número de hijos por mujer española o residente legal en España y en nuestro municipio, creando un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

CUARTO.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo a realizar los estudios pertinentes para realizar la concesión de un "cheque bebé" a las familias que acaban de incrementar su número de hijos, poniendo especial atención en madres gestantes con 3 o más hijos, con el fin de que los beneficiarios de dicha ayuda puedan cubrir las necesidades del menor a través de compras efectuadas en el término municipal de Fuente Álamo, estimulando la actividad económica del municipio y contribuyendo a proteger la natalidad.

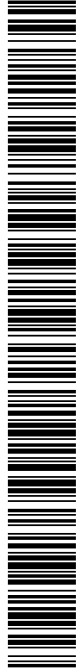
QUINTO.- – Instar al equipo de Gobierno Local para que inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que a través de la Consejería de Salud sea actualizada y completada la información que se les facilita a las mujeres embarazadas por todo el personal sanitario así como psicólogos y asistentes sociales, sobre los riesgos de no llevar a término el embarazo, así como de los servicios, apoyo y personal cualificado que les ofrecen todas las asociaciones provida como por ejemplo "Red Madre".



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

En defensa de la Moción el Portavoz del Grupo Municipal Vox manifiesta que vivimos en un país con una población envejecida, con una población que afortunadamente vive más, pero cada vez con menos jóvenes, debido a que cada vez hay menos nacimientos. Por otro lado la conciliación de la vida familiar y laboral es horrible y esto se une a que, según datos de 2019, hemos tenido casi 100.000.- abortos sobre más de 300.000.- nacimientos. Lo que pedimos con esta Moción es la colaboración de todas las administraciones para revertir esa situación, que afecta no sólo a las mujeres sino a toda la población. No podemos desdeñar la labor de los municipios de actuar en favor de la mujer a través de los Servicios Sociales, por lo que se proponen las medidas que en la Moción se recogen.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que es otra Moción que desborda el ámbito competencial del Ayuntamiento, pero en este caso al introducir propuestas que afectan al Ayuntamiento entraremos en el debate. Sin perjuicio de respetar las distintas opiniones al respecto hay una serie de puntos en la propuesta que no podemos compartir, ya que son políticas que se deben aplicar desde el Gobierno de España o de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que lo que esté en nuestra mano se puede intentar. En cuanto a la creación del servicio de información y asesoramiento nosotros entendemos que es una cuestión que se debe prestar en los servicios sanitarios públicos. Por todo ello no apoyaremos la moción.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que comparten el problema que existe en España respecto a la pirámide poblacional, y considera que la mejor herramienta es fomentar la maternidad si bien se deben eliminar los obstáculos que actualmente tienen las mujeres para tener hijos, principalmente económicos y de conciliación. Celebramos que partidos a los que les cuesta reconocer que existe desigualdad entre hombres y mujeres por el hecho de ser mujer presenten este tipo de mociones. El Gobierno de la Región de Murcia está trabajando actualmente en una ley para apoyo a las familias con la colaboración de otras entidades y asociaciones, y esto es algo que siempre ha caracterizado al Partido Popular. Por otro lado el Ayuntamiento ya destina ayudas para la protección de familias e infancia, al igual que se ha hecho con el tema de la conciliación. No obstante seguiremos optando por estas políticas y nuestro voto a la moción será favorable.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que nos encontramos con otra moción que trasciende de las competencias municipales, no obstante se insta al Ayuntamiento a la adopción de medidas. Nuestro voto va a ser la abstención ya que aún cuando no compartimos muchas cuestiones de la moción el fin nos parece correcto. Creemos que lo importante en esta materia son las campañas de información que ya desde la Consejería de Sanidad se están llevando a cabo. En cuanto a la concesión de "cheques bebés" es una cuestión difícil de gestionar en este Ayuntamiento, creemos que esto le corresponde al Gobierno Central. Estamos de acuerdo en lo dicho por la Portavoz del grupo popular respecto a las ayudas que ya se están dando y el apoyo a la conciliación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Cifa para decir que está de acuerdo con el espíritu de la Moción, y creemos que se debe apoyar tanto a la familia como a la maternidad y a la mujer. Entendemos que primero son las personas y después las obras y todas las administraciones deben actuar en este sentido apoyando a las mujeres que quieren ser madres y tienen carencias. Consideramos que el Ayuntamiento si puede actuar en este sentido y por ello apoyaremos la Moción.

A continuación interviene el Concejales no adscrito y manifiesta que considera que esta Moción se puede dividir en dos partes, una referida al aborto, considerando que falta información entre los jóvenes que evite embarazos no deseados y, otra respecto a las medidas propuestas como el "cheque bebé" que considero que no es de competencia municipal. Anuncia su voto afirmativo.

Toma la palabra nuevamente el Portavoz del Grupo Cifa para manifestar que respetan a las mujeres que deciden abortar por diversos problemas.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox reiterando que no se debe desdeñar la labor de los municipios en cuestión de información, asesoramiento y apoyo a mujeres con estos problemas.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, los del grupo Vox, el del Concejales no adscrito, y el del edil de Cifa, los votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, y la abstención del edil del grupo Ciudadanos.

14.-Expediente 4304/2021. Renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento D^a. Lucía García Paredes.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Resultando que en este Ayuntamiento ha tenido entrada escrito de D^a. Lucía García Paredes, con nº de registro: REGAGE21e00011151153, de fecha 22 de junio de 2021 formulando la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de la que tomó posesión el día 29 de julio de 2019, tras la renuncia del Concejales D. Francisco Albaladejo Lozano, según Acuerdo Plenario de 10 de julio de 2019.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central y visto el Informe de la Secretaria Accidental de fecha 23 de junio de 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01



M01471c79161a04d140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento que realiza D^a. Lucía García Paredes.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Diego Marín Díaz, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por la candidatura nº 2: PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 98 de fecha 30 de abril de 2019), para que pueda tomar posesión de su cargo".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para manifestar que tras presentar por escrito su renuncia al cargo agradeciendo su dedicación y colaboración como Concejal del Grupo socialista y deseándole lo mejor en el futuro. Anuncia que apoyará la Propuesta.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista diciendo que la renuncia es debida a problemas de índole laboral que le impedían asistir a las reuniones de los distintos órganos colegiados. Comprendemos el motivo de la renuncia y agradecemos el tiempo que ha dedicado y compartido con el Grupo socialista y le deseamos lo mejor en el resto de ámbitos de su vida. Anuncia su voto favorable.

Interviene a continuación la Portavoz del Grupo Popular anuncia su apoyo a la Propuesta y respetando la decisión de la compañera y le desea todo lo mejor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Vox manifestando que al igual que el resto de portavoces apoyara la decisión de la Concejal, agradeciéndole el trabajo desempeñado y deseándole lo mejor.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que apoyarán la propuesta ya que es una renuncia personal por motivos personales, agradece su dedicación y le desea lo mejor en su vida laboral y personal.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Cifa manifestando que va a echar de menos a su paisana de Cuevas de Reylo, agradece los servicios prestados y le desea lo mejor en su vida personal y laboral, por lo que apoyará la propuesta.

Interviene el Concejal no adscrito que dice que es una decisión personal que respeta y le desea lo mejor en su vida personal y laboral y que apoyará la Propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

15.-Asuntos de Urgencia.

No se presentan.

16.-Asunto de trámite y protocolo.

No se presentan.

17.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se realiza el siguiente ruego, en primer lugar manifiesta su agradecimiento por la labor que están realizando los trabajadores que participan en el proceso de vacunación masiva que realizan en el Pabellón Deportivo. Pero quiere introducir una reflexión en relación con la muy posible administración de una tercera dosis a partir de septiembre para que se busque un lugar alternativo ya que se ha visto mermado el uso deportivo de esas instalaciones debido a la administración de las vacunas, nosotros hemos considerado una posibilidad, entre otras que se puedan estudiar, y es el uso del Vivero de Empresas.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que ante la programación prevista ya se está valorando la posibilidad de hacer algunos cambios al respecto pero depende de las instrucciones que desde Salud se den al respecto y el número concreto de vacunas a dispensar.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se realiza la siguiente pregunta, les consta que diversos vecinos de la Ribera del Estrecho han presentado un escrito solicitando que se prohíba el paso de camiones de gran tonelaje a su paso por ese lugar, ¿han valorado ese escrito y los problemas planteados?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que aún no se ha valorado si bien tienen que estudiar la situación respecto a las viviendas afectadas, el tipo de tráfico afectado y las opciones que se puedan dar, conocemos la problemática, los transportistas ubicados en El Estrecho no usan esa vía y se trata de otros que el GPS los dirige directamente ahí. No tiene una fácil solución pero estamos buscando alternativas.

Por parte de la Concejal D^a. Candelaria López García pregunta a la Concejal de Servicios Públicos por la colocación de los contenedores de la C/. Ricardo Ortega ya que en dos semanas se han cambiado de ubicación dos veces, por lo que solicita que se de una solución y que ésta sea definitiva.

Le contesta el Primer Teniente de Alcalde diciendo que esos contenedores han cambiado de ubicación en varias ocasiones. Se tomó la decisión de ponerlos frente a una casa que estaba deshabitada, pero la casa se ha vuelto a habitar por lo que se tomó la decisión momentánea de buscar una ubicación también en una casa deshabitada y posteriormente nos enteramos que los dueños suelen venir sobretodo en verano, por lo que se volvió a hablar con los vecinos donde estaban ubicados inicialmente para que de momento se ubicaran en ese sitio hasta que se cambien los aparcamientos y se puedan ubicar de forma adecuada.

La Sra. López le recuerda que tengan en cuenta la existencia de accesos a aparcamientos en dicha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01

zona.

Por parte de D. Emilio Cabrera se dirige a la Concejal de Interior diciendo que se estaba utilizando el vehículo de intervención rápida por parte de personal no adscrito a protección civil ¿por qué y qué funciones está realizando?.

Le contesta D^a. Marta Dolón diciendo que el vehículo únicamente se ha utilizado para llevarlo al taller para cambiar las ruedas por parte del trabajador municipal y bajo su supervisión.

El Sr. Cabrera Pareja dice que le informan desde protección civil que el vehículo se esta utilizando para otras funciones cuando no puede ser así por estar adscrito al servicio al que está. Le pregunta si ese vehículo va a seguir adscrito a protección civil.

Le contesta D^a. Marta Dolón que efectivamente el vehículo seguirá al servicio de protección civil como hasta ahora.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que parece que hay algún malentendido en este sentido por lo que se va a hablar con la Dirección General competente para revisar los convenios suscritos y aclarar el personal y los requisitos necesarios para utilizar estos vehículos.

El Portavoz del Grupo Municipal Cifa realiza dos ruegos:

1.- Que se atienda la solicitud de un grupo de vecinos del Paraje Los Rosas para que se instale el alumbrado público.

2.- Ante la iniciativa de renovación de vehículos para los servicios municipales sería aconsejable dotar de otro vehículo al servicio de protección civil para una mejor prestación de sus cometidos.

Le contesta el Primer Teniente de Alcalde diciendo que, respecto al primer ruego, el mismo día que presentaron ese escrito los vecinos de Los Rosas en el que además solicitaban medidas para la reducción de la velocidad en ese vial, por parte del Ayuntamiento se pusieron resaltos y se le dijo al portavoz de los vecinos que esa petición de alumbrado se tendría en cuenta en el Pliego que se está redactando por parte del Ayuntamiento para la mejora de la iluminación en diversos lugares.

El Sr. Sánchez Mendoza le dice que se aproveche para poner también las farolas en el Paraje Los Pérez.

Le contesta el Primer Teniente de Alcalde diciendo que este año no va a ser posible pero se tiene en cuenta para el siguiente ejercicio, siempre y cuando se cumplan las condiciones adecuadas.

El Sr. Sánchez Mendoza pregunta a la Sra. Alcaldesa si se están realizando las inspecciones periódicas en el Vertedero de Los Cánovas y si finalmente se mandaron los vertidos de La Unión a ese lugar.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que lo desconoce porque es una materia que compete a la Comunidad Autónoma y también desconoce como resultó al licitación respecto a la cuestión de La Unión, en todo caso, preguntaremos al respecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintidós horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



M01471c79161a4a140765063080c19a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	26/08/2021 12:55
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	26/08/2021 13:01